
**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**
11º período de sesiones
(20 a 30 de enero de 1992)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/47/38)

Observaciones finales del Comité: Checoslovaquia

Segundos informes periódicos

219. El Comité examinó el segundo informe periódico de Checoslovaquia (CEDAW/C/13/Add.25) en su 199ª sesión, celebrada el 27 de enero de 1992. El informe contenía respuestas detalladas a las preguntas planteadas por el Comité respecto del informe inicial, lo que era útil, pero no señalaba claramente los cambios ocurridos en relación con títulos y artículos determinados. En ese sentido, no se ceñía a las directrices del Comité.

220. Según el informe, no se sabía en qué forma afectarían los cambios constitucionales a la condición de la mujer en esferas como las del trabajo, la responsabilidad respecto de la familia, etc. El nivel de participación de la mujer en la actividad política era ahora inferior al de antes.

221. Había habido información de que había cambiado el sistema de financiación de las guarderías y que ello podía significar que hubiese menos plazas y que la atención fuese más costosa.

222. Los ingresos de las mujeres seguían siendo muy inferiores a los de los hombres y la fuerza laboral continuaba segregada, de manera que había pocas mujeres en las carreras técnicas. Los estudios sobre el uso del tiempo demostraban que las mujeres seguían soportando la mayor parte de la carga del trabajo doméstico.

223. Había habido cambios en la legislación sobre el aborto, pero no se sabía si se habían tomado medidas apropiadas para que hubiera acceso a información sobre contracepción y a los servicios pertinentes.

224. En su declaración introductoria, la representante del Gobierno informó de que desde la presentación del informe que el Comité tenía ante sí, en julio de 1989, en su país se habían registrado cambios políticos y sociales revolucionarios. Una democracia pluralista, basada en la libertad de la persona y un reconocimiento realista de sus derechos, había sustituido al antiguo régimen tras la caída de éste en noviembre de 1989. En junio de 1990 se celebraron elecciones libres, y la economía se estaba transformando en una economía libre de mercado. Por consiguiente, su intención era exponer al Comité la evaluación de su Gobierno del segundo informe periódico; describir los acontecimientos que habían tenido lugar desde la revolución de noviembre de 1989, e informar al Comité de la política del Gobierno sobre la solución de problemas relacionados con la igualdad de derechos para la mujer en el futuro.

225. La representante indicó que el informe que tenía a la vista el Comité no reflejaba la nueva situación en su país, sino que se basaba en el concepto de la gestión centralizada que abarcaba todas las esferas de la sociedad, incluida la cuestión de la igualdad de derechos para la mujer. Este concepto movió a la elaboración de programas optimistas, tales como, entre otros, el que tenía por objetivo garantizar pleno empleo de la mujer. No obstante, por razones ideológicas, en la práctica los problemas de la mujer no fueron tratados sistemáticamente por el antiguo régimen, excepto en algunas esferas, tales como el derecho

al trabajo y a la seguridad social, y las cuotas para la participación de la mujer en la vida política. Ello condujo a una feminización excesiva, que resultó perjudicial, de algunas ramas, tales como la enseñanza. La representante añadió que los datos proporcionados en el informe no reflejaban el espíritu optimista del texto, y que una opinión más compleja y objetiva de la situación de la mujer en Checoslovaquia se proporcionará al Comité en el tercer informe periódico, cuya presentación estaba prevista para finales de año.

226. La representante afirmó que los nuevos acontecimientos acaecidos en 1990 y 1991 se relacionaban con la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, apuntaban a una legislación basada en la igualdad que abandonara el enfoque paternalista respecto de la mujer y la familia y se referían a la esfera económica y social y a las garantías institucionales. Se había confiado al Ministerio Federal de Control la tarea de iniciar, conceptualizar y coordinar un nuevo enfoque para hacer frente a los problemas relacionados con la igualdad de derechos de la mujer. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, que eran poco conocidas por los funcionarios gubernamentales y por el público en general, constituirían la piedra angular de este nuevo enfoque conceptual. También cabía citar el entendimiento por parte del nuevo Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales de que la verdadera igualdad de la mujer debía ir acompañada de la creación de condiciones políticas, sociales, sanitarias, culturales, educacionales y ecológicas que propiciaran un desarrollo social amplio. Añadió que su Gobierno reconocía generalmente que las perturbaciones sociales del período de transición estaban afectando mucho más a las mujeres que a los hombres.

227. La representante hizo observar que la transformación de la economía y la erradicación de pautas antiguas de conducta social generaban un cierto grado de incertidumbre social, y producían temporalmente una disminución real del nivel de vida y situaciones de crisis previstas que se sumaban a las ya existentes. Se necesitaría la atención permanente de los órganos gubernamentales y representativos para poder integrar las cuestiones de la igualdad de la mujer en esta complicada atmósfera social.

228. A fin de hacer frente a estas cuestiones, el Gobierno había aprobado en febrero de 1991 un documento titulado "Principios de política del Gobierno de la República Federal Checa y Eslovaca en la esfera de la aplicación de los derechos de la mujer", que figuraba en la resolución No. 120/91. Esta resolución contenía los principios básicos que configuraban una estructura idónea para hacer frente a las necesidades concretas de la mujer. En la elaboración de estos principios se había tenido en cuenta la experiencia de otros países, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los acontecimientos internacionales, el derecho constitucional relativo a la Carta Internacional de Derechos Humanos³, y la Convención sobre los Derechos del Niño⁴, que fue ratificada por su Gobierno. La adopción de estos principios fue precedida de un amplio debate, con la participación de varios ministerios e instituciones, tanto a nivel de la Federación como de las dos Repúblicas. También se tuvieron en cuenta iniciativas de organizaciones de mujeres que se crearon tras la disolución de la antigua Unión de mujeres checoslovacas. Los principios definían la orientación de la política de los Gobiernos de la Federación y de ambas Repúblicas en la legislación, la esfera económica y social, la seguridad en el trabajo, el seguro médico, las cuestiones de la participación de la mujer en la gestión de la sociedad, la educación (incluida la labor de investigación) y las instituciones. Los principios todavía no incorporaban de manera concreta los necesarios mecanismos nacionales a nivel de las Repúblicas, como recomendaba la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La representante explicó que los principios habían de traducirse en medidas concretas en 1992 y 1993 sobre la base de un documento ya presentado para su debate en el Gobierno. El documento trataba las cuestiones de la competencia entre el nivel federal y el de las Repúblicas. También se refería a las actividades relacionadas con el Año Internacional de

la Familia, y una reunión preparatoria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, de la que su Gobierno estaba interesado en servir de anfitrión. Afirmó que el complejo de medidas seguía siendo, no obstante, un capítulo abierto que se examinaría ampliamente con los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales y se actualizaría en consecuencia. Las cuestiones de la igualdad de derechos de hombres y mujeres se esperaba que quedaran también reflejadas en el período preelectoral próximo y en las elecciones, en junio de 1992, habida cuenta de que la representación de la mujer en los órganos políticos era a todas luces insuficiente.

229. La representante procedió a continuación a contestar a las preguntas planteadas por el Comité.

Artículos 1 a 4

230. El Comité observó que se decía que la nueva Constitución garantizaba la igualdad y preveía el acceso en condiciones de igualdad a los tribunales. El Comité preguntó si existían leyes concretas contra la discriminación en el marco de las cuales las mujeres pudiesen recurrir a los tribunales en casos de presunta violación de derechos para presentar reclamaciones sobre discriminación.

231. ¿De qué recursos y mecanismos coercitivos se disponía y qué tipo de decisiones se habían adoptado? Se preguntó en qué forma los cambios constitucionales de los últimos dos años habían influido sobre la participación de la mujer en la política y en otras esferas como el trabajo y la responsabilidad de la familia.

232. La representante informó al Comité de que no se habían introducido en el sistema jurídico leyes concretas para combatir la discriminación, ni tampoco figuraba en el proyecto de la nueva Constitución una ley de esa índole. Afirmó que no había leyes discriminatorias en el sistema jurídico, pero ello no quería decir que la discriminación no existiera de hecho. Se refirió a dos importantes cambios constitucionales. El primero era la abolición del papel rector del partido comunista de Checoslovaquia que implicaba la pérdida de poder de las organizaciones afiliadas, tales como la Unión de Mujeres Checoslovacas. Como no se constituyeron nuevas organizaciones de mujeres antes de las elecciones de 1989, no hubo apoyo institucionalizado para la mujer. El segundo cambio constitucional importante fue la aprobación de la Carta Internacional de Derechos Humanos como parte integrante de la constitución, lo que garantizaba a la mujer una situación de igualdad en la sociedad.

233. La representante indicó que, hasta septiembre de 1990, las actividades relativas a los derechos de la mujer habían sido coordinadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La tarea quedaba confiada actualmente al Viceprimer Ministro. Se asignaba una responsabilidad conjunta al Ministro de Control para elaborar la política del Gobierno en la esfera de la aplicación de los derechos de la mujer, y para la elaboración de medidas concretas. El Ministro, que era una mujer, coordinaba la aplicación de todas las políticas estatales relativas a la mujer.

234. La representante afirmó que la resolución No. 120/91 sobre los "Principios de política del Gobierno de la República Checa y Eslovaca en la esfera de la aplicación de los derechos de la mujer", anteriormente mencionada, acarrearía como consecuencia que, de momento, no se establecería un comité federal encargado de las cuestiones de la mujer y la familia. Adujo como razón que en el plano federal existía una jurisdicción competente en la esfera de los derechos humanos simplemente, pero que se estaba examinando el establecimiento de dicha institución. Afirmó que todavía no se había establecido una responsabilidad concreta en la República Checa, y que en la República Eslovaca ya se había creado un Comité gubernamental para la mujer y el niño cuyas actividades recién estaban

empezando y todavía no se disponía de detalles. Dicho Comité funcionaba como un órgano de coordinación del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales, y estaba integrado por miembros honorarios. El establecimiento de comisiones pertinentes estaba en marcha en la Asamblea Federal, la República Eslovaca y la República Checa. La representante se refirió a continuación a una lista de tareas que entraban en la competencia de los órganos federales. Como el informe que obraba en poder del Comité había sido preparado por el antiguo régimen, no se disponía de información sobre los procedimientos y el grado de participación a la sazón vigentes. La representante informó al Comité que 14 organizaciones de mujeres, de composición variable, estaban inscritas en la República Federal Checa y Eslovaca.

235. Se preguntó en qué medida habían participado las mujeres en la redacción de la nueva Constitución y qué organizaciones de mujeres prestaban apoyo a la nueva Constitución.

236. La representante dijo que las mujeres miembros del Parlamento participaban en la redacción de la Constitución. La coordinación de las cuestiones relativas a la mujer en este proceso correspondería al Viceprimer Ministro y al Ministro de Control.

237. Se pidió información sobre las funciones del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y el Comité gubernamental sobre la Mujer en la aplicación de la Convención y se preguntó con qué personal contaban y cuál era su presupuesto respectivo.

238. El Comité deseaba saber qué organización se había encargado de preparar el informe en examen y se ocupaba de difundir información sobre la Convención y la labor del Comité.

239. Se preguntó a la representante qué resultados había tenido la labor del Comité gubernamental sobre la mujer en el mejoramiento de la situación de la mujer; qué mecanismo nacional se había creado para la mujer como consecuencia de los cambios constitucionales; y qué departamentos u organismos gubernamentales estaban encargados de aplicar programas relativos a la condición de la mujer y a la igualdad de la mujer.

240. Se preguntó a la representante si en la preparación del presente informe se habían utilizado como puntos de referencia; y qué organizaciones de mujeres se habían consultado en ese sentido. También se preguntó cuántas organizaciones de mujeres había y cuál era el número de miembros.

Artículo 5

241. El Comité preguntó cuál era la nueva política familiar; qué medidas se estaban adoptando para luchar contra las imágenes y funciones estereotipadas del hombre y la mujer; qué medidas se habían tomado para lograr que los padres participaran en la crianza de los hijos y que el trabajo en el hogar se compartiese en pie de igualdad; y qué organismo estaba encargado de adoptar esas medidas.

242. La representante se refirió primero a los principios anteriormente mencionados. En cuanto a la cuestión de si la política actual alentaba a la mujer a regresar a los papeles tradicionales familiares, contestó que la nueva política de familia se suponía que ejerciera exactamente el efecto contrario, pero que el sistema de economía de mercado podía ejercer dicha influencia debido al desempleo. Las estadísticas mostraban que más del 50% de los desempleados eran mujeres. Afirmó que el número de hogares con una fuente única de ingresos, según la pauta tradicional, aumentaría. También dijo que como esa situación podía proyectar de momento una imagen de éxito, podía ponerse de moda. Todavía no se

disponía de datos al respecto. Añadió que ambos sexos recibían la misma educación, pero como había desaparecido la función imperativa del Estado con respecto a la educación, estaban surgiendo "escuelas para mujeres" o "escuelas de familia". Parecían tener un gran éxito y, a juicio de la representante, demostraban que 40 años de educación igualitaria no habían podido cambiar por completo las imágenes estereotipadas del hombre y de la mujer. Se aplicaban las mismas normas a ambos progenitores respecto de la concesión de licencias y subsidios con motivo del nacimiento de un hijo. No obstante, hacía falta algún tipo de educación concreta que indujera al padre a utilizar la licencia por paternidad.

Violencia contra la mujer (artículos 2, 5, 11, 12 y 16)

243. La violencia contra la mujer no parecía constituir un problema que requiriera atención especial. Se trataba como un delito en el derecho penal general.

244. Respondiendo a la pregunta de si se tenía la intención de promulgar leyes especiales y adoptar medidas para proteger a la mujer, la representante dijo que, lamentablemente, ello no estaba previsto.

Artículos 7 y 8

245. El Comité observó que el número de mujeres en el Parlamento y en los ministerios al parecer había disminuido del 10% en 1987 al 6% en 1990, y que no había mujeres que ocuparan cargos ministeriales. El Comité preguntó qué medidas se estaban adoptando para alentar una mayor participación, por ejemplo medidas especiales de carácter provisional.

246. La representante respondió que había aproximadamente un 10% de mujeres entre los miembros de los tres parlamentos, y que el Presidente del Parlamento Checo era una mujer. Cada uno de los tres Gobiernos tenía una ministra en su gabinete. Dijo que no era posible aplicar medidas especiales temporales de momento, ya que habían sido utilizadas por el antiguo régimen y eran muy impopulares.

247. Respondiendo a preguntas sobre las organizaciones de mujeres, se refirió a la Organización Zonta y la Organización de Mujeres Empresarias y señaló que se estaba reestructurando la antigua Unión de Mujeres Checoslovacas. Actualmente, estaban registradas 14 organizaciones de mujeres. No se disponía todavía de detalles sobre su labor.

248. La información sobre las actividades de la mujer en los partidos políticos, etc., se proporcionaría en el tercer informe periódico. Añadió que en la actualidad 6 de los 65 embajadores eran mujeres (9,2%). Servían en puestos tan importantes como Australia, Austria y los Estados Unidos de América. En el cuerpo diplomático, cuyo número de funcionarios ascendía a 400, había 19 mujeres (aproximadamente el 5%). Las mujeres en los tres parlamentos representaban entre el 8% y el 12%, y el número de mujeres al frente de un departamento oscilaba entre el 10% y el 60%. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, cinco directores de departamento eran mujeres (el 16,7%). En el Ministerio Checoslovaco de Privatización, el 60% de las posiciones principales estaban ocupadas por mujeres.

Artículo 10

249. El Comité observó que en el primer informe se mencionaba la alta proporción de mujeres en la educación superior y en las profesiones. También se mencionaban disposiciones especiales para que las trabajadoras y las madres pudieran estudiar. Si bien las mujeres podían ingresar a la educación superior y a las profesiones, pocas mujeres

recibían capacitación profesional en esferas técnicas. Se pregunto si se habían adoptado medidas para cambiar esa situación y lograr que las mujeres tuvieran plenas oportunidades en igualdad de condiciones en todas las esferas de empleo.

250. La representante explicó que el antiguo régimen comunista incorporaba lo antes posible a los hombres al proceso de producción, lo que dejaba un porcentaje más alto de mujeres en la enseñanza superior. Este fenómeno estaba empezando a desaparecer. Las razones de que se encontrara a pocas mujeres en las esferas técnicas eran: la dureza del trabajo físico, que, junto con la anterior subestimación del trabajo intelectual y los salarios más altos ofrecidos en las esferas técnicas, atraían a los hombres y hacían que esferas tales como la educación (donde el porcentaje de mujeres era del 71,3%), la medicina, el sistema judicial, la ciencia, los departamentos de Estado, etc., les resultaran menos atractivos. Estas esferas eran más flexibles que la de la producción y, por consiguiente, resultaban más atractivas para las mujeres.

251. En cuanto a otras cuestiones, se refirió a la división tradicional de las responsabilidades familiares. En un 90% de las parejas, la mujer tomaba licencia de maternidad. La mayoría de las mujeres no regresaban a sus puestos anteriores porque no se podía asumir la responsabilidad doble de maternidad y empleo, ambos a jornada completa. Bajo el sistema socialista existían servicios de guardería infantil baratos y universalmente accesibles, pero de poca calidad. La nueva economía de mercado parecía haber mejorado la calidad, pero estaba convirtiendo los servicios en inaccesibles para mucha gente. Como probablemente aumentara el número de familias con una sola fuente de ingresos, posiblemente sería el hombre el que aportara ingresos al hogar. El público acogía con beneplácito esta circunstancia, las mujeres lo consideraban como una "libertad de elección", ya que este modo de vida les resultaba inaccesible en el pasado. Con respecto a otra pregunta, la representante respondió que aunque jurídicamente existía igualdad de derechos a la enseñanza, los gitanos recibían un nivel mucho más bajo de educación. Se estaban haciendo esfuerzos para remediar esta circunstancia. También se estaban haciendo esfuerzos para integrar a los estudiantes impedidos en clases ordinarias.

Artículo 11

252. Se decía en el primer informe que las mujeres obtenían salarios inferiores (un 69% del salario de los hombres), porque realizaban tareas menos especializadas. También se reconocía que las habilidades especiales de la mujer, por ejemplo la destreza, no siempre se reflejaban en el sueldo, y que la mayor movilidad de los hombres les permitía ganar más en el sector de la construcción. Se preguntó qué se estaba haciendo para aplicar la recomendación del Comité sobre igualdad de sueldos y evaluación de empleos y cuál era la tasa actual de desempleo entre las mujeres: si era desproporcionada en relación con la tasa de desempleo entre los hombres y si existía algún grupo de edad afectado especialmente por el desempleo.

253. Se preguntó, entre otras cosas, si eran muchas las mujeres que se sentían desalentadas para entrar al mercado de trabajo debido a la falta de formación especializada y de servicios de guardería; qué planes existían para poner fin a la segregación en el mercado de trabajo y para eliminar las distinciones que excluían a las mujeres de determinados sectores; y cuáles eran las disposiciones actuales acerca de la financiación de guarderías para los padres que trabajaban. Se preguntó si tenían todas las mujeres que lo necesitaban acceso a dichas guarderías.

254. En el segundo informe periódico se había señalado que la falta de tiempo libre para las mujeres constituía un problema. Se preguntó qué otras medidas se proyectaban para resolverlo.

255. La representante contestó que no se habían adoptado medidas concretas. Las medidas legislativas garantizaban el derecho a percibir un salario igual, pero existían problemas al tratar de aplicarlas. De un 55% a un 65% de los desempleados eran mujeres, registrándose el porcentaje más alto en Praga. Muchos graduados se verían afectados por el desempleo, y se trataba de fomentar su empleo mediante medidas fiscales. Más del 80% de las mujeres en edad productiva estaban empleadas. La transición a una economía de mercado estaba cambiando ese porcentaje. En el tercer informe periódico se ofrecería una evaluación de las medidas adoptadas a este respecto. La remuneración se basaba en una escala de sueldos desfavorable para la mujer. Los criterios que definían el carácter exigente del trabajo, y que establecían que el trabajo físico duro debía pagarse más, todavía se aplicaban en las empresas estatales. No se disponía de datos sobre las empresas privadas. La licencia por nacimiento de un hijo se concedía también a los padres a partir de 1987, pero estos no lo utilizaban por lo general porque la sociedad lo consideraba poco común, extraño e incluso, tal vez, humillante para los hombres. Actualmente estaba en vigor una ley sobre subsidios de maternidad en la que se establecía que ambos progenitores tenían derecho a percibirlo durante los primeros tres años. La suma actual de este subsidio era de 900 coronas mensuales. Esta disposición era conforme a la nueva política de familia, pero todavía necesitaba cambiarse el clima social para que ambos progenitores pudieran tener las mismas oportunidades de elegir. Tuvieron que cerrarse muchas guarderías, y la situación estaba sufriendo altibajos. A finales de año podrían obtenerse datos al respecto.

256. En el informe se señalaba que el Convenio No. 89 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo al trabajo nocturno y otras disposiciones que prohíben ciertos trabajos a la mujer serían examinados en 1988.

257. La representante respondió a varias preguntas sobre este tema. El Gobierno estaba dispuesto a presentar el Convenio No. 89 de la OIT al Parlamento para que lo ratificara. El nuevo Código de Trabajo, que debía entrar en vigor el 1º de enero de 1993 debía satisfacer las disposiciones de ese Convenio. Nada había cambiado con respecto a las prestaciones sociales. Las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres; además, las esposas de soldados podían disfrutar de un subsidio especial. A las mujeres desempleadas se les trataba del mismo modo que a los hombres. En cuanto al sector no estructurado, la representante afirmó que no existía en la economía socialista, a excepción del mercado negro. Los servicios que proporcionaba la mujer incluían la limpieza, el cuidado de los niños, la costura, la jardinería y la venta de productos. El sector privado había surgido hacía dos años únicamente. Actualmente era muy difícil tratar de clasificar el sector no estructurado.

Artículo 12

258. Se preguntó a la representante cómo se verían afectadas las mujeres desempleadas por los cambios en la financiación de los servicios de salud, en virtud de los cuales los empleadores debían sufragar una parte de los costos. Se mencionó que se había informado sobre casos de SIDA y se preguntó qué medidas de prevención e información se habían tomado, especialmente destinadas a la mujer.

259. La representante indicó que la contribución de los asegurados al costo de los servicios de salud no estaba siendo considerada para el próximo año. El Estado todavía proporcionaba una cobertura completa. Se proporcionarían más detalles al respecto en el tercer informe periódico. Debería proporcionarse información sobre el SIDA en las escuelas. Recientemente el Ministerio de Salud inició también una campaña de información sobre la prevención del SIDA. No se adoptaron medidas especiales dirigidas a la mujer. En noviembre de 1991 se habían registrado 25 casos de SIDA, y 128 casos de

pruebas de VIH positivas, incluidas 9 mujeres. La política de familia se refería básicamente a la licencia y subsidios por nacimiento de un hijo, la política fiscal y las medidas de seguridad social. Se ofrecería más información en el tercer informe periódico. Los anticonceptivos se habían hecho más accesibles por su disponibilidad, pero no por su asequibilidad. La tasa de fecundidad había permanecido estable durante los últimos cinco años.

260. En el informe se mencionaba una política nacional de la familia. El Comité preguntó qué información podía proporcionarse al respecto. Además, se habían adoptado medidas para modificar las leyes sobre el aborto y reducir el alto número de abortos. El Comité, preguntó si se habían adoptado medidas apropiadas en materia de educación sexual y planificación familiar y anticonceptivos para compensar las mayores dificultades y el alto costo del aborto y si tales medidas habían tenido un efecto sobre la tasa de fecundidad.

Artículo 16

261. En el informe inicial se decía que los bienes del marido y la mujer se compartían por partes iguales en el momento del divorcio, y que se daba valor igual a la contribución de la mujer en el hogar. El Comité pidió ejemplos de decisiones de tribunales que ilustraran lo anterior. Se preguntó si existía algún estudio para evaluar el valor del trabajo no remunerado de la mujer en el hogar.

262. La representante señaló que, después del divorcio, la pensión que tenía que pagar el padre o la madre que no tuviese la tutela de los hijos constaba de dos partes, una para la alimentación y la educación de los hijos y otra para la propia atención de los hijos. Los bienes adquiridos durante el matrimonio se dividían en partes iguales en caso de divorcio. No se habían hecho estudios para evaluar el trabajo doméstico no remunerado.

263. Los miembros del Comité felicitaron a la representante por sus comentarios directos así como por sus respuestas y observaciones francas, abiertas y esclarecedoras, y le desearon éxito en su labor futura.

264. A continuación algunos miembros formularon otras preguntas. Un miembro preguntó cómo evaluaba el Gobierno los importantes cambios cualitativos registrados en los últimos años y si habían sido positivos para la mujer. Asimismo se interesó por la tendencia de las tasas de divorcio. También recomendó que el Gobierno evaluase el papel de las organizaciones de mujeres en la sociedad en evolución. Muchos miembros se refirieron a la falta de un mecanismo nacional para la mujer. Se dijo que dicho mecanismo era sumamente necesario, entre otras cosas, para impedir el peligro de un retroceso en cuanto a la función y la condición de la mujer que, se temía, se estaba produciendo debido a que la mujer trabajaba a jornada parcial o permanecía en el hogar, así como los peligros que pudiesen derivarse de la nueva política sobre la familia. Se dijo que era absolutamente necesario contar con un mecanismo nacional para la mujer, no para la mujer y la familia, y se insistió muy sinceramente a la representante acerca de la necesidad de que se creara dicho mecanismo. Una experta señaló que el movimiento feminista podría ser la base de dicho mecanismo y que debería contar con canales que permitieran a la mujer tener acceso a las autoridades a todos los niveles a fin de influir adecuadamente en el proceso de adopción de decisiones. También se señaló que la mujer parecía ser considerada sólo como parte de la familia, y se estimó que ello constituía un problema conceptual fundamental. Se dijo que la mujer era ser humano de pleno derecho y que la familia sólo era una parte de su existencia. Había que decidir entre considerar al hombre y a la mujer como individuos o como miembros de la familia, y esa decisión repercutía en las políticas tributarias, de empleo y de seguridad social. Una experta dijo que el país tenía la oportunidad de partir de cero a ese respecto. Se aconsejó que en los organismos que se ocupaban del desempleo se

contratara a funcionarios encargados de velar por la igualdad a fin de romper con la tradición y superar conceptos preconcebidos. Asimismo se destacó que si no se establecían cuotas u objetivos numéricos resultaría muy difícil a la mujer lograr una participación justa. Una experta observó una actitud pasiva de las mujeres y de las autoridades con respecto a estas cuestiones. Señaló el hecho de que existieran 14 organizaciones de mujeres y de que no hubiera claridad con respecto a sus programas, así como al hecho de que la ley no incluyera una definición de discriminación.

265. Ante el peligro que entrañaban para el futuro profesional de las mujeres los cambios de la economía, una experta quiso saber por qué las mujeres no se organizaban. También se preguntó acerca del tipo de labor conjunta de reorientación profesional que se estaba realizando para las mujeres que perdiesen sus empleos en la economía en transición. Se preguntó si las mujeres estaban informadas sobre la nueva economía de mercado y si podían aprovechar las oportunidades que ésta ofrecía de participar en el mundo de los negocios, si existía suficiente apoyo del Gobierno, y si las mujeres estaban en condiciones de tomar la iniciativa en el sector de la empresa pequeña y mediana. Se expresó preocupación con respecto al cierre de guarderías y a las repercusiones que ello tenía para la mujer trabajadora, en particular para las mujeres jóvenes y para sus posibilidades de carrera. Se pidió que se aclarara la situación del sector no estructurado. Se reconoció que no era fácil hacer frente a una situación en transición, respecto de la cual aún no se conocían todas las respuestas. Había que reconocer que la transición afectaba en particular a las mujeres. Se preguntó a la representante qué planes tenía el Gobierno para ayudar a la mujer en esta difícil situación.

266. Algunos miembros preguntaron si había aumentado la prostitución. Los miembros pidieron aclaración con respecto a la legalidad del aborto. Se preguntó quién recetaba los anticonceptivos, si se distribuían gratuitamente, y qué tipo de acceso tenían las mujeres a los anticonceptivos. Varias expertas reiteraron a la representante su preocupación respecto de la violencia contra la mujer y preguntaron si se sometía a las gitanas a la esterilización obligatoria. Se pidió que se aclararan el papel y las funciones del Ministerio de Control.

267. La representante señaló que las mujeres de su país no tenían conciencia de los problemas que las afectaban. No había presión de la sociedad para que se tomaran determinadas medidas. Los problemas eran muchos y muy diversos. La representante agradeció a los miembros todas sus observaciones.